



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COBAO/CT/S.E./02/2019

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA. -

En el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, siendo las diecisiete horas del día veinte de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en la oficina de la Dirección de Planeación, sita en el Edificio ubicado en la Avenida Universidad número 145, 3er. piso; los Ciudadanos Lic. Rocío Adriana Cruz Leyva, Directora de Planeación y Presidenta, M.A Eustorgio Martínez Martínez, Director de Administración y Finanzas y Vocal, Lic. Raúl David Cervantes Chagoya, Coordinador Jurídico, Secretario Técnico y Responsable de la Unidad de Transparencia, Lic. Elizabeth Ramos Aragón, Directora Académica y Vocal, Lic. Lizbeth Berenice Hernández Bravo, Coordinadora de Comunicación Social y Vocal, con la finalidad de llevar a cabo la segunda sesión extraordinaria para confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para dar atención a la solicitud de acceso a la información número 00305119, presentada a través del Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la C. Zuleyma Palomino López; así también para confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información de la solicitud de acceso con número de folio 00302519 de la persona que se identifica como el "Preguntón más preguntón", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, bajo el siguiente:

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
2. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00305119
3. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 00302519
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN

En uso de la palabra, la Lic. Rocío Adriana Cruz Leyva, Presidenta, agradece la asistencia a los presentes a esta segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia a la que fueron convocados y procede al desahogo del orden del día.

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. El secretario Técnico por instrucciones de la Presidenta, procede al pase de lista e informa que se encuentran presentes cinco de un total de cinco integrantes y que existe quórum legal para llevar a

cabo esta segunda sesión extraordinaria y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se determinen.

2.- CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00305119. Enseguida, la Lic. Rocío Adriana Cruz Leyva, Presidenta, expone que mediante oficio número DAC-DCE/0494/2019, de fecha 17 de mayo del presente año, suscrito por la Lic. Elizabeth Ramos Aragón, en su carácter de Directora Académica, envió a este Comité de Transparencia, el ACUERDO DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA, para dar atención a la solicitud de acceso a la información número 00305119, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la C. Zuleyma Palomino López; así también dicho acuerdo fué enviado por la Unidad de Transparencia a través del Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que a la letra dice:

"Detalle de la solicitud: Muy buen día, requiero datos numéricos 10 años o períodos escolares a nivel medio superior y universidad: 1a- Número de aspirantes a la educación media superior 1b- Número de aspirantes aceptados a la educación media superior 1c.-Nombre o tipo de examen que presente el aspirante a la educación media superior 2a- Número de aspirantes a la Universidad 2b- Número de aspirantes aceptados a la Universidad 2c- Nombre o tipo de examen que presenta el aspirante a la Universidad... De preferencia la entrega o envío de la información en formato excel, csv, sheet compartido a mi correo: zulheyma(arroba)gmail.com Quedo atenta a su respuesta pronta. Muchas gracias.

Por lo que solicita a los presentes, procedan a revisar y analizar dicho acuerdo que establece lo siguiente:

I.- Que Los objetivos del COBAO, serán impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución General de la República, la Ley Federal de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos, de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Creación que fue aprobada mediante decreto número 41 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de junio de 1981 y reformada mediante Decreto número 205 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de septiembre de 2000.

II.- Que de conformidad con los artículos 13 y 23 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del

Estado de Oaxaca, corresponde a la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología el despacho de los siguientes asuntos:

I. Coordinar la planeación, programación, presupuestación y evaluación de los servicios que ofrezca el conjunto de instituciones, subsistemas y organismos de capacitación para el trabajo, educación media superior, preparatoria abierta, superior, ciencia y tecnología que funcionan en el Estado, en congruencia con la legislación federal y estatal en la materia; ...

XIV. Conformar las bases de datos que permitan generar la información estadística para la consolidación del funcionamiento de la capacitación para el trabajo, educación media superior, preparatoria abierta, educación superior, ciencia y tecnología;

Que como se desprende de lo anterior, si bien es cierto uno de los objetivos del COBAO es impartir, impulsar y promover la educación media superior, también es cierto, que no es su atribución el registro de los datos estadísticos de los aspirantes a ingresar al nivel medio superior.

En ese tenor, en su punto PRIMERO, emitió el siguiente ACUERDO: -----

"PRIMERO. - Por los motivos anteriormente expresados y con fundamento en los artículos 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 13 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 53 fracciones I, XIV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se declara la incompetencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para dar atención a la solicitud de acceso a la información de la C. ZULEYMA PALOMINO LOPEZ registrada en el Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, bajo el folio 00305119".

Como se desprende del acuerdo de DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA anteriormente descrito, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, es incompetente para dar atención a la solicitud de acceso número 00305119, ya que si bien es cierto imparte, impulsa y promueve la educación media superior en su modalidad bachillerato, también es cierto que no es su atribución el registro de los datos estadísticos de los aspirantes a ingresar al nivel medio superior y menos aún la superior, ya que en todo caso le corresponde a la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, proporcionar dicha información, tal como lo establece el artículo 53 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, fracciones I y XIV. Por lo que una vez revisado y analizado el acuerdo emitido por la Lic. Elizabeth Ramos Aragón, en su carácter de Directora Académica, los integrantes del Comité de Transparencia, llegan al siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO 01/2^ºSE/CTCOBAO/2019: Por unanimidad de votos, de conformidad con lo que establecen los artículos 68 fracción II y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirman la DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para dar atención a la solicitud de acceso número 00305119 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la C. Zuleyma Palomino López, por lo que se sugiere a la peticionaria dirija su solicitud a la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, tal como lo establece el artículo 53 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Se agrega a la presente acta, el acuerdo de declaración de incompetencia de fecha 14 de mayo de 2019, para formar parte de la misma.

3.- CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 00302519.- Enseguida, la Presidenta, concede el uso de la palabra al Lic. Raúl David Cervantes Chagoya, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia, quien manifiesta que mediante oficio número DAF/1451/2019, suscrito y firmado por el M.A Eustorgio Martínez Martínez, Director de Administración y Finanzas, dio respuesta al oficio número UT/19/2019, a través del cual se le envía para su atención la solicitud de acceso número 000302519, presentada en el Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la persona que se identifica como "El preguntón más preguntón", que a la letra dice:

"Solicito la convocatoria o licitación publicada para la adquisición de 30 Relojes checadores, durante el mes de octubre y noviembre de 2018, la empresa que facturo y el costo total de los 30 equipos.

Solicito la convocatoria o licitación publicada para la adquisición 4 Memorias RAM de 4GB, 4 Swith de la marca TP-LINK TL-SG1024 DE 24 Puertos, 5 procesadores Intel Core i5, 5 Tarjeta Madre de la marca GIGABYTE GA-H110M-H, Botes de Alchol Isopropilico, Botes de pluj RJ45, Botes limpiadores de pantalla, botes de espuma limpiaadora, jeringas de pasta térmica, pinzas para crimpear, tarjetas de red, pulseras antiestáticas, baterías cmos de 3V, probadores de cable, DVD-R SONY, compra hechas en el mes de enero y febrero de 2019, la empresa que facturo y el costo total de los equipos mencionados".

En el que informa que después de realizada una búsqueda minuciosa a los registros y expedientes respectivos no se encontró convocatoria o licitación respecto a lo solicitado, en ese sentido, le fue turnado a este Comité de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para que confirmen, modifiquen o revoquen la declaración de inexistencia de la información que fue solicitada al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, por lo que pide se someta a consideración de este Comité. Enseguida, la Presidenta solicita al M.A Eustorgio Martínez Martínez, Director de

Administración y Finanzas, ratifique la respuesta proporcionada en el oficio número DAF/1451/2019, quien expresa que ratifica que la información requerida en la solicitud de acceso a la información número 00302519, no se encuentra en los registros y expedientes respectivos de la Dirección de Administración y Finanzas a su cargo, por lo que solicita se confirme la declaración de inexistencia de la información. Una vez que hubo diversas opiniones, los integrantes del Comité de Transparencia, llegan al siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02/2^aSE/CTCOBAO/2019: Por unanimidad de votos, de conformidad con lo que establece los artículos 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirman la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información en los registros y expedientes del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, requerida en la solicitud de acceso a la información número 00302519 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la persona que se identifica como "El preguntón más preguntón". Se agrega copia del oficio número DAF/1451/2019 a la presente acta para formar parte de la misma.

Derivado de lo anterior, se envía la presente acta a la Unidad de Transparencia a efecto de que realice la notificación correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la confirmación de la Declaración de incompetencia para dar respuesta a la solicitud de acceso número 00305119 presentada en la Plataforma mencionada, por la C. Zuleyma Palomino López, así como la confirmación de la Declaración de inexistencia de información de la solicitud de acceso número 00302519, presentada de igual manera en la Plataforma Nacional de Transparencia por la persona que se identifica como el "Preguntón más preguntón".

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, la Presidenta del Comité de Transparencia, declara clausurada la segunda sesión extraordinaria, firmando por duplicado para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.

- CONSTE -

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

PRESIDENTA

LIC. ROCÍO ADRIANA CRUZ LEYVA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN


COBAO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. RAÚL DAVID CERVANTES
CHACOYA
COORDINADOR JURÍDICO Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

VOCAL

LIC. ELIZABETH RAMOS ARAGÓN
DIRECTORA ACADÉMICA

VOCAL

M.A. EUSTORGIO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

VOCAL

LIC. LIZBETH BERENICE
HERNÁNDEZ BRAVO
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN
SOCIAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2019.

----- ACUERDO DE DECLARACION DE INCOMPETENCIA -----

En el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del día catorce de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Universidad número 145, tercer piso, Municipio del mismo nombre, los CC. Elizabeth Ramos Aragón, Directora académica del Colegio, asistida por el Lic. Jorge García Soto, Jefe del departamento de Control Escolar, con la finalidad de dar atención a la solicitud de acceso a la información recibida con fecha 6 de mayo del año en curso en el Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, registrada bajo el folio 00305119 de la **C. ZULEYMA PALOMINO LOPEZ**, con correo electrónico **zulheyma(arroba)gmail.com**, y remitida mediante oficio número UT/20/2019 suscrito por el Lic. Raúl David Cervantes Chagoya, Responsable de la Unidad de Transparencia, en la cual solicita al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo siguiente que a la letra dice:

I- " Detalle de la solicitud: Muy buen día, requiero datos numéricos 10 años o períodos escolares a nivel medio superior y universidad:

1a- Número de aspirantes a la educación media superior

1b- Número de aspirantes aceptados a la educación media superior

1c- Nombre o tipo de examen que presenta el aspirante a la educación media superior

2a- Número de aspirantes a la universidad

2b- Número de aspirantes aceptados a la universidad

2c- Nombre o tipo de examen que presenta el aspirante a universidad

----- Por lo que se procede a realizar el análisis de la solicitud de acceso a la información registrada bajo el folio 00305119 de la **C. ZULEYMA PALOMINO LOPEZ**, en base a lo siguiente:

I. - Los objetivos del COBAO, serán impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución General de la República, la Ley Federal de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos, de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Creación que fue aprobada mediante decreto

número 41 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de junio de 1981 y reformada mediante Decreto número 205 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de septiembre de 2000.

II.- De conformidad con los artículos 13 y 23 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, corresponde a la **Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología** el despacho de los siguientes asuntos:

I. Coordinar la planeación, programación, presupuestación y evaluación de los servicios que ofrezca el conjunto de instituciones, subsistemas y organismos de capacitación para el trabajo, educación media superior, preparatoria abierta, superior, ciencia y tecnología que funcionan en el Estado, en congruencia con la legislación federal y estatal en la materia;...

XIV. Conformar las bases de datos que permitan generar la información estadística para la consolidación del funcionamiento de la capacitación para el trabajo, educación media superior, preparatoria abierta, educación superior, ciencia y tecnología;..

Por lo tanto, como se desprende de lo anterior, si bien es cierto que uno de los objetivos del COBAO es impartir, impulsar y promover la educación media superior, también es cierto, que no es su atribución el registro de los datos estadísticos de los aspirantes a ingresar al nivel medio superior. Por lo tanto se emite el siguiente

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Por los motivos anteriormente expresados y con fundamento en los artículos 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 13 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 53 fracciones I, XIV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se **declara la incompetencia** del Colegio de Bachilleres del Estado de Oxaca, para dar atención a la solicitud de acceso a la información de la **C. ZULEYMA PALOMINO LOPEZ**

registrada en el Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, bajo el folio 00305119.

SEGUNDO.- En el presente caso se sugiere que la solicitante, dirija sus solicitud a la **Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología**

TERCERO.- Envíesé al Comité de Transparencia del Colegio para su confirmación, modificación o revocación del presente acuerdo, en los términos del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

----- Así lo acordó y firma la Lic. Elizabeth ramos Aragón, Directora Académica, con la asistencia del Lic. Jorge García Soto, Jefe del Departamento de Control Escolar, -----
----- Notifíquese y cúmplase-----

Lic. Elizabeth Ramos Aragón 
Directora Académica

DIRECCION
ACADEMICA

Lic. Jorge García Soto

Jefe del Departamento de Control Escolar



Oaxaca JUNTOS CONSTRUIREMOS EL CAMBIO



Santa Cruz Xoxocotlán, Oax; a 13 de mayo del 2019.

OFICIO No. DAF/1451/2019.

LIC. RAÚL DAVID CERVANTES CHAGOYA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EDIFICIO.

En relación a su oficio núm. UT/19/2019 mediante el cual hace de mi conocimiento que con fecha 03 de mayo se recibió una solicitud de acceso a la información en el Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca con registro número de folio 00302519 de acuerdo a lo siguiente:

Pregunta: "Solicito la convocatoria o licitación publicada para la adquisición de 30 relojes checadores, durante el mes de octubre y noviembre de 2018, la empresa que facturó y el costo total de los equipos".

Respuesta: una vez realizada una búsqueda minuciosa a los registros y expedientes respectivos no se encontró convocatoria o licitación respecto de lo solicitado.

Pregunta: "Solicito la convocatoria o licitación publicada para la adquisición 4 memorias RAM 4GB, 4 Switch de la marca TP-LINK TL-SG1024 DE 24 PUERTOS, 5 procesadores Intel Core i5, 5 Tarjeta Madre de la marca GIGABYTE GA-H110M-H, Botes de Alcohol Isopropílico, Botes de pluji RJ45, Botes limpiadores de pantalla, botes de espuma limpiadora, jeringas de pasta térmica, pinzas para crimppear, tarjetas de red, pulseras antiestáticas, baterías cmos de 3V, probadores de cable, DVD-R SONY, compra hechas en el mes de enero y febrero de 2019, la empresa que facturo y el costo total de los equipos mencionados.

Respuesta: una vez realizada una búsqueda minuciosa a los registros y expedientes respectivos no se encontró convocatoria o licitación respecto de lo solicitado.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

M.A. EUSTORGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



C.c.p.- LIC. RODRIGO ELIGIO GONZALEZ ILLESCAS.- Director General de COBAO.- para su superior conocimiento.
LIC. ROCIO ADRIANA CRUZ LEYVA.- Directora de Planeación.- para su conocimiento.
Expediente:
EMM-MBT-VCHH

Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca
Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani,
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71230
Tel. Comutador: (951) 501 51 60 www.cobao.edu.mx